



"Cuatro veces Heroica, Puebla de Zaragoza", 08 de octubre de 2025

Oficio Circular-CACEP-ST-109/2025

Asunto: Calendario de Actividades de la Tercera Evaluación SEvAC del 2025

CC. TITULARES DE LOS PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS,
PARAESTATALES, MUNICIPIOS Y PARAMUNICIPALES
PRESENTES

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 31, fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, fracción IX y 10, fracción VI de la Ley que Crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 5, fracción III, inciso a), numeral 3 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, al respecto:

En atención al Oficio CONAC/Secretaría Técnica.-120/2025 en el que hace referencia a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016, en donde se establece que los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF), tienen la atribución de requerir información a los Entes Públicos de la Entidad Federativa y de los Municipios del Estado, sobre los avances en la Armonización de su contabilidad, conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, y en relación al comunicado OASF/0872/2023 emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se informa que para el seguimiento al proceso de Evaluaciones de la Armonización Contable, **se utilizará la plataforma tecnológica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC)**, por lo que hago de su conocimiento que se programaron las siguientes actividades:

1. El día 13 de octubre del presente año, se iniciarán las actividades para la evaluación correspondiente al **Periodo 3 de 2025**, por lo que remito el Anexo 1 que indica el Calendario de Actividades establecido por el CONAC.
2. El Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla (CACEP), en el ámbito de su competencia, será el responsable de vigilar el cumplimiento de los Entes Públicos de esta Entidad Federativa y de sus Municipios a través de la plataforma tecnológica SEvAC, con el fin de coadyuvar con el proceso de evaluación.
3. Las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) en el ámbito de su competencia, a través de la plataforma tecnológica SEvAC, serán responsables de validar la información que corresponda de cada Ente Público, para que posteriormente este Consejo, remita en forma oficial, el Informe de Resultados sobre los Avances en la Armonización Contable al Secretario Técnico del CONAC.
4. Respecto de la distribución de claves de usuarios y contraseñas para los Entes Públicos se mantendrán vigentes las que fueron utilizadas para la Evaluación del Periodo 2 de 2025, con excepción de los Entes Públicos en los cuales se haya nombrado a un nuevo enlace o, en el caso de que el Ente Público lo haya solicitado, así como también para los Entes de nueva creación que se incorporan en el proceso de las evaluaciones.
5. Durante los procesos de llenado, apertura y validación, tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo requerido en la evaluación del SEvAC, a través de la plataforma, **ya que no habrá prórroga.**

6. Asimismo, se envía la liga de acceso al Micrositio de inducción virtual del SEvAC: <https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/SEvAC>, en la que deberá acceder a través del **Usuario: sevac y Contraseña: 2025-3a-eva**, con la finalidad de conocer el uso de dicha plataforma tecnológica.
7. De igual forma, se hace llegar a través de este medio la liga de acceso a la plataforma tecnológica del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEvAC): <https://sevac.hacienda.gob.mx/entes>, la cual estará **disponible a partir de la fecha establecida en el Anexo 1 y en la que deberán acceder a través de sus usuarios y contraseñas proporcionados por el CONAC, a cada enlace.**

Así mismo, hago de su conocimiento que, en caso de no contestar la evaluación sobre los Avances en la Armonización Contable de cada ente público conforme a las fechas establecidas, se considerará a esta Entidad Federativa **"SIN AVANCE"**, realizándose la publicación en estos términos, **quedando bajo la responsabilidad de cada ente, la no atención correspondiente.**

De igual forma, se realizará la carga de información en el Módulo de Información Financiera Municipal, este tendrá como objetivo la aplicación para los Municipios Muestra, mediante la integración de 10 estados financieros contables y presupuestarios correspondientes a los reactivos del apartado de Cuenta Pública, en la sección Información Financiera del Municipio, por medio de la captura directa en la plataforma tecnológica SEvAC de la información que fue origen de la presentación de la Cuenta Pública 2024.

Finalmente, es menester precisar que de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la misma, serán sancionados en los términos previstos en las disposiciones aplicables y las responsabilidades administrativas se fincarán a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UZZIEL MORALES SÁNCHEZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Las firmas aquí contenidas son para control interno, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las áreas y su Titular, representa un criterio de orden que no excluye de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los artículos 1,2,3,4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.		
Elaboró Jocelyn Gamacho Juárez Supervisora del Departamento de Armonización Contable	Revisó y Validó José Manuel David Acuña Jefe de Departamento de Armonización Contable	Autorizó Angelica Herrera Ramírez Subdirectora de Contabilidad

C.c.p. Josefina Morales Guerrero. - Secretaria de Planeación y Finanzas y Presidenta del CACEP. - Para su conocimiento. - Presente.
Francisco Fidel Teomitz Sánchez. - Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y Vocal del CACEP. - Mismo fin
Daniela Stephanie Pérez Calderón. - Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Vocal del CACEP. - Mismo fin
Juan Saúl Ramos González. - Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Mismo fin
Archivo.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
35	35.3	35.3.3	35.3.3.1



Oficio Circular -CACEP-ST-109/2025
(Anexo 1)
Evaluación de los Avances en la Armonización de la
Contabilidad de los Entes Públicos.

Entidad Federativa: Puebla

Ente Público: Titulares de los Poderes, Órganos Autónomos, Paraestatales, Municipios y Paramunicipales.

Requerimiento de información correspondiente al Periodo 3 del año 2025.

Con fundamento en lo dispuesto en la Regla 12, fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, se requiere que el Ente Público realice el llenado de los reactivos correspondientes a la Evaluación del Periodo 3 de 2025, para dar cumplimiento a la generación del Informe de Resultados del Estado de Puebla.

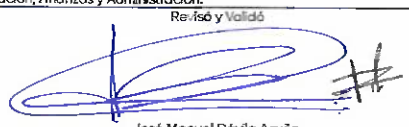
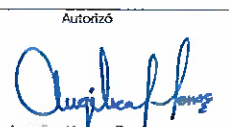
Para realizar el llenado de la evaluación referida, el Ente Público se deberá ajustar a los procesos que se señalan a continuación:

Calendario de actividades Periodo 3 de 2025			
Actividad	Actores	Fecha inicio	Fecha final
Inducción sobre el uso del SEvAC	Todos los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios	13/10/2025	24/10/2025
Apertura y llenado del MIF Municipal en el SEvAC	Municipios que participarán en la etapa	27/10/2025	31/10/2025
Apertura y llenado de la Evaluación en el SEvAC	Todos los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios	03/11/2025	14/11/2025
Validar la información y evidencia de cumplimiento presentadas a través del SEvAC	Auditoría Superior del Estado de Puebla	18/11/2025	09/12/2025
Enviar informe emitido por el SEvAC al CONAC	CACEP	10/12/2025	12/12/2025

ATENTAMENTE


UZZIEL MORALES SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Las firmas aquí contenidas son para control interno, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las áreas y su Titular, representa un criterio de orden que no excluye de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los artículos 1,2,3,4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Elaboró	Revisó y Validó	Autorizó
 Jocelyn Camacho Juárez Supervisora del Departamento de Armonización Contable	 José Manuel Dávila Acuña Jefe de Departamento de Armonización Contable	 Angelica Herrera Romo Subdirectora de Contabilidad